



El empleo
es de todos

Mintrabajo

Bogotá D.C.

	MINTRABAJO	No. Radicado	08SI201930000000026328
		Fecha	2019-12-26 03:03:56 pm
Remitente	Sede	CENTRALES DT	
	Depen	DESPACHO DEL VICEMINISTRO DE RELACIONES LABORALES E INSPECCION	
Destinatario	DESPACHO DIRECCIÓN TERRITORIAL		
Anexos	0	Folios	1
COR08SI201930000000026328			

Al responder por favor citar este número de radicado

Doctora
CAREM MARIA GONZALEZ CABALLERO
 Directora Territorial de Sucre
 Ministerio del Trabajo
 K 17 No. 27 - 11
 Sincelejo- Sucre

ASUNTO: Visto bueno Acuerdo de Formalización Laboral entre INVERSIONES SAN ANTONIO DE PALMITO LIMITADA y la DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SUCRE DEL MINISTERIO DEL TRABAJO

Estimada Doctora Carem:

De manera atenta, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 4º del artículo 2º de la Resolución 321 del 14 de febrero de 2013, este Viceministerio procede a otorgar su visto bueno para la suscripción del acuerdo de formalización laboral enunciado en el asunto de este oficio.

Es indispensable que la **DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SUCRE** efectúe un seguimiento, en los términos acordados, al cumplimiento de cada uno de los compromisos plasmados dentro del acuerdo de formalización laboral por parte de **INVERSIONES SAN ANTONIO DE PALMITO LIMITADA**

Cordialmente,

CARLOS ALBERTO BAENA LÓPEZ
 Viceministro de Relaciones Laborales e Inspección

Anexo: Versión final del Acuerdo de formalización

Elaboró: MaríaD
 Revisó/ y Aprobó: AngelaC.

C:\Users\mdaza\Documents\ACUERDOS DE FORMALIZACIÓN\AFLS SUBDIRECCIÓN DE INSPECCIÓN\ACUERDOS_DE_FORMALIZACION_EN_TRAMITE\SUCRE - UNIDAD DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS S.AS\1.Oficio Visto Bueno SUCRE- UNIDAD DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS SAS.docx cg

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintrabajocol



@MinTrabajoCol



@MintrabajoCol

Sede Administrativa


Dirección: Carrera 14 No. 99-33
 Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX
 (57-1)3779999

Atención Presencial

Sede de Atención al Ciudadano
 Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención
 Bogotá (57-1) 3779999 Opción 2

Línea nacional gratuita

018000 112518
Celular120
www.mintrabajo.gov.co

 MINTRABAJO	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL	Código: IVC-I-02-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 1 de 9


ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE INVERSIONES SAN ANTONIO DE PALMITO LIMITADA Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SUCRE DEL MINISTERIO DEL TRABAJO

En la ciudad de Sincelejo, Departamento de Sucre, se reunieron en las instalaciones de la Dirección Territorial de Sucre del Ministerio del Trabajo, el señor **RAFAEL HERNANDEZ ARRIETA**, mayor de edad, con domicilio en el municipio de Palmitos (Sucre), identificado con la cédula de ciudadanía No.9.171.191 expedida en San Jacinto, actuando en su calidad de representante legal de la empresa de transporte intermunicipal, denominada **INVERSIONES SAN ANTONIO DE PALMITO LTDA --**, identificada con NIT. No. 823.002.271-4, todo lo cual consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal o Certificado de Matrícula Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de Sincelejo, el cual se adjunta para que haga parte integral del presente documento y la doctora **CAREM MARIA GONZALEZ CABALLERO**, mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 23.179.927, actuando en su calidad de **DIRECTORA TERRITORIAL DE SUCRE**, del Ministerio del Trabajo, para celebrar el presente Acuerdo de Formalización Laboral, conforme lo establecido en la Ley 1610 de 2013 "*Por la cual se regulan algunos aspectos sobre las inspecciones del trabajo y los acuerdos de formalización laboral*", en concordancia con la Resolución 321 del 14 de febrero de 2013 "*Por la cual se establecen las condiciones y requisitos para la realización de los Acuerdos de Formalización Laboral*" previstos en el Capítulo II de la Ley 1610 de 2013, expedida por el Ministerio del Trabajo, el cual pretende la generación de empleo formal con vocación de permanencia.

El presente Acuerdo y los compromisos derivados de éste, se basan en las siguientes:

I. CONSIDERACIONES

1. Mediante escritura pública número 1100 del 11 de junio de 1999, suscrita en la Notaría Segunda del Sincelejo, se constituyó la persona jurídica denominada **INVERSIONES SAN ANTONIO DE PALMITO LIMITADA**, lo cual quedó registrado en la Cámara de Comercio de Sincelejo, bajo el número 7058 del libro IX del registro mercantil del día 12 de julio de 1999, con domicilio en calle 7 carrera 8 56 calle las Palmas del municipio de Palmito y que tiene como objeto principal "N8299 - otras actividades de servicio de apoyo a las empresas N.C.P., dedica a la prestación del servicio público de transportes.
2. La empresa **INVERSIONES SAN ANTONIO DE PALMITO LIMITADA**, no tiene suscritos contratos de trabajo con los conductores de los vehículos afiliados a dicha empresa, ni los trabajadores se encuentran vinculados al sistema de seguridad social integral, conforme a lo señalado en la Ley 336 de 1996 y el Decreto 1079 del año 2015. ca

 MINTRABAJO	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL	Código: IVC-I-02-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 2 de 9

CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA INVERSIONES SAN ANTONIO DE PALMITO LIMITADA Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SUCRE DEL MINISTERIO DEL TRABAJO


3. La Dirección Territorial de Sucre, actualmente adelanta una (1) actuación administrativa contra la empresa **INVERSIONES SAN ANTONIO DE PALMITO LIMITADA**, identificada así:
 - a. Un procedimiento administrativo sancionatorio, iniciado mediante Auto No.0120 del 12 de febrero del año 2019, por evasión al sistema de pensiones.

La actuación administrativa señalada, no será suspendida por el acuerdo de formalización laboral, por no corresponder su objeto de investigación a la intermediación laboral ilegal

4. Todos los conductores de la empresa **INVERSIONES SAN ANTONIO DE PALMITO LIMITADA**, prestan sus servicios mediante contratos de arrendamiento de vehículos, por lo que se encuentran algunos de ellos cotizando al sistema de seguridad social de manera independiente, mientras que otros gozan del régimen subsidiado en salud.
5. Mediante escrito radicado en este despacho el día 8 de julio de 2019, con el No. 11EE2019717000100000993, el señor **RAFAEL HERNÁNDEZ ARRIETA**, en su condición de representante legal de la empresa **INVERSIONES SAN ANTONIO DE PALMITO LIMITADA**, manifiesta a esta Dirección Territorial su voluntad de celebrar un Acuerdo de Formalización Laboral, indicando que sólo tienen un (1) trabajador formalizado, y tienen once (11) conductores mediante contrato de arrendamiento del vehículo con la empresa.
6. Se formalizarán un total de once (11) conductores, quienes actualmente prestan el servicio público de transporte terrestre por medio de un contrato civil y sin ninguna afiliación al sistema de seguridad social.
7. El Acuerdo de Formalización Laboral fue socializado con los 11 trabajadores beneficiarios, el día 8 de agosto de 2019

Teniendo en cuenta las consideraciones antes señaladas, la empresa **INVERSIONES SAN ANTONIO DE PALMITO LIMITADA** procede a presentar el siguiente:

g

 MINTRABAJO	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL	Código: IVC-I-02-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 3 de 9

CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA INVERSIONES SAN ANTONIO DE PALMITO LIMITADA Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SUCRE DEL MINISTERIO DEL TRABAJO


II. ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

1. Relación de trabajadores a contratarse bajo el amparo del Acuerdo de Formalización Laboral, forma, duración y fecha de contratación

El señor **RAFAEL HERNANDEZ ARRIETA**, en su condición de representante legal de la empresa **INVERSIONES SAN ANTONIO DE PALMITO LIMITADA**, presenta a esta Dirección Territorial, la propuesta de Acuerdo de Formalización Laboral, en donde se consignan compromisos de formalización laboral mediante la celebración de contratos laborales con vocación de permanencia y manifiesta que vinculará bajo la figura de contrato de trabajo a término fijo inferior a un año, por seis (6) meses, a un total once (11) trabajadores, de acuerdo al cronograma de vinculación que se relaciona a continuación:

Nº	Nombres y Apellidos	Número de Documento de Identidad	Cargo	Clase de Contrato	Duración	Fecha de Contratación	Vinculación Anterior
1	RODOLFO ANGULO CHÁVEZ	3.923.763	Conductor	contrato de trabajo a término fijo	6 meses	01/12/2019	Contrato arrendamiento de vehículo
2	MARCO TULIO GODIN CASTRO	6.811.497	Conductor	contrato de trabajo a término fijo	6 meses	01/12/2019	Contrato arrendamiento de vehículo
3	OSWALDO ABAD CASTRO	8.704.908	Conductor	contrato de trabajo a término fijo	6 meses	01/12/2019	Contrato arrendamiento de vehículo
4	ANDRE MARTINEZ ALVAREZ	92.520.113	Conductor	contrato de trabajo a término fijo	6 meses	01/12/2019	Contrato arrendamiento de vehículo
5	JOSE ALBERTO SOTTER AVILA	92.674.590	Conductor	contrato de trabajo a término fijo	6 meses	01/12/2019	Contrato arrendamiento de vehículo

9

 MINTRABAJO	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL	Código: IVC-I-02-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 4 de 9

CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA INVERSIONES SAN ANTONIO DE PALMITO LIMITADA Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SUCRE DEL MINISTERIO DEL TRABAJO


6	ROBIN MANUEL PESTANA MONTES	92.670.305	Conductor	contrato de trabajo a término fijo	6 meses	01/12/2019	Contrato arrendamiento de vehículo
7	CRISTO ANTONIO MEZA DE LOS RIOS	73.088.319	Conductor	contrato de trabajo a término fijo	6 meses	01/12/2019	Contrato arrendamiento de vehículo
8	ROBIN DE JESUS MARMOLEJO PEREZ	92.670.250	Conductor	contrato de trabajo a término fijo	6 meses	01/12/2019	Contrato arrendamiento de vehículo
9	ANTONIO MARIO PERALTA MONTES	92.531.236	Conductor	contrato de trabajo a término fijo	6 meses	01/12/2019	Contrato arrendamiento de vehículo
10	GUIDO MANUEL RUIZ PEREZ	92.670.830	Conductor	contrato de trabajo a término fijo	6 meses	01/12/2019	Contrato arrendamiento de vehículo
11	WARNER ENRIQUE ANAYA PEREZ	92.670.452	Conductor	contrato de trabajo a término fijo	6 meses	01/12/2019	Contrato arrendamiento de vehículo

Total trabajadores de la empresa antes de la formalización: Uno (1)

Total de trabajadores formalizados: once (11)

2. Vinculación a través de relación directa con vocación de permanencia

Las formas contractuales usadas para la formalización de los contratos se efectuarán en consideración de las necesidades de la empresa **INVERSIONES SAN ANTONIO DE PALMITO LIMITADA**, las que en todo caso respetarán la vocación de permanencia de los contratos de trabajo, los reglamentos internos de trabajo y la normatividad laboral vigente aplicable al tema.

 MINTRABAJO	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL	Código: IVC-I-02-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 5 de 9

CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA INVERSIONES SAN ANTONIO DE PALMITO LIMITADA Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SUCRE DEL MINISTERIO DEL TRABAJO

Las partes acuerdan que el proceso de vinculación laboral enunciado en el numeral 1º de este Capítulo, se efectuarán a más tardar en las siguientes fechas:

No. De Trabajadores	Clase de Contrato	Fecha de Contratación
ONCE (11)	CONTRATO A TERMINO FIJO POR SEIS (6) MESES	01/12/2019
Total trabajadores formalizados: Once (11)		

3. Cumplimiento de las condiciones y requisitos del Acuerdo de Formalización Laboral


El Director Territorial deja expresa constancia, a efectos de obtener el visto bueno del Viceministro de Relaciones Laborales e Inspección, para la suscripción del presente Acuerdo de Formalización Laboral entre el empleador y la Dirección Territorial de Sucre, que verificó el cumplimiento de cada una de las condiciones y requisitos enunciados en el artículo 2º de la Resolución 321 de 2013.

4. Protección de los derechos irrenunciables de los trabajadores y de su derecho de acción

Conforme lo dispuesto en el artículo 2º, Literal g) de la Resolución 321 de 2013, la Dirección Territorial de Sucre, previene a la **INVERSIONES SAN ANTONIO DE PALMITO LIMITADA**, que la suscripción del presente Acuerdo de Formalización Laboral no vulnerará los derechos irrenunciables de los trabajadores, así como tampoco su derecho de acudir ante las autoridades judiciales en procura de sus derechos laborales.

La empresa **INVERSIONES SAN ANTONIO DE PALMITO LIMITADA**, ofrece a este grupo de personas los siguientes beneficios:

- Vinculación bajo contrato de trabajo, en las mismas condiciones que existen para el resto de personal vinculado de forma directa a la empresa **INVERSIONES SAN ANTONIO DE PALMITO LIMITADA**.
- Iguales beneficios generales de orden extralegal, que se ofrezcan a los trabajadores directos de la empresa **INVERSIONES SAN ANTONIO DE PALMITO LIMITADA**.

 MINTRABAJO	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL	Código: IVC-I-02-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 6 de 9

CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA INVERSIONES SAN ANTONIO DE PALMITO LIMITADA Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SUCRE DEL MINISTERIO DEL TRABAJO

III. EFECTOS DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

De conformidad a lo establecido en el numeral 1º del artículo 16 de la Ley 1610 de 2013, concordante con el artículo 2º de la Resolución 321 de 2013, una vez suscrito el presente Acuerdo de Formalización Laboral, la empresa INVERSIONES SAN ANTONIO DE PALMITO LIMITADA, se compromete a no vincular trabajadores para el desarrollo de actividades misionales permanentes a través de Cooperativas, Precooperativas de Trabajo Asociado u otra forma de tercerización laboral prohibida por las normas laborales o violatoria de los derechos de los trabajadores

El no cumplimiento del Acuerdo de Formalización Laboral por parte del empleador de cualquiera de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo, dará lugar, de oficio o a petición de cualquier particular que evidencie tal situación, a la aplicación del proceso administrativo sancionatorio previsto en la Ley 1437 de 2011 y demás normas que regulan la materia, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 16 de la Ley 1610 de 2013.


IV. COMPROMISOS DERIVADOS DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

1. Compromiso de no Incurrir en las conductas prohibidas por la Ley 1429 de 2010 y los Decretos que la reglamenten

De manera clara y expresa, la Empresa INVERSIONES SAN ANTONIO DE PALMITO LIMITADA manifiesta y se compromete a no incurrir en formas de tercerización laboral ilegal que violen los derechos de sus trabajadores, y demás conductas prohibidas por la Ley 1429 de 2010 y los Decretos que la reglamenten; este compromiso contempla la restricción a cualquier tipo de intermediación laboral ilegal a través de cualquier figura.

2. Compromiso de no vincular trabajadores a través de Cooperativas y Pre cooperativas de Trabajo Asociado para desempeñar actividades misionales permanentes

La empresa **INVERSIONES SAN ANTONIO DE PALMITO LIMITADA** manifiesta y se compromete a no vincular trabajadores mediante tercerización laboral ilegal con Cooperativas y Pre cooperativas de Trabajo Asociado o intermediación con Empresas de Servicios Temporales para las labores relacionadas con las actividades misionales de carácter permanente, de conformidad con lo previsto en el Decreto 2025 de 2011. *g*

 MINTRABAJO	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL	Código: IVC-I-02-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 7 de 9

CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA INVERSIONES SAN ANTONIO DE PALMITO LIMITADA Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SUCRE DEL MINISTERIO DEL TRABAJO

3. Verificación del cumplimiento del Acuerdo de Formalización Laboral

Conforme lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5 de la Resolución 321 de 2013, la Dirección Territorial de Sucre, procederá a efectuar visita de verificación del cumplimiento del presente Acuerdo de Formalización Laboral, con el fin de constatar las condiciones de contratación y permanencia de los trabajadores que han sido incluidos dentro del presente Acuerdo.

Para la ejecución de esta función a cargo del Ministerio del Trabajo, la empresa suministrará el listado de trabajadores formalizados y la sede de prestación del servicio de cada uno de ellos. La primera visita de verificación se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de suscripción del Acuerdo de Formalización Laboral y así sucesivamente cada seis (6) meses durante la vigencia del Acuerdo.

La vigencia del Acuerdo de Formalización Laboral será de tres (3) años contados a partir de la fecha de suscripción de este.


4. Socialización del Acuerdo de Formalización Laboral con los Trabajadores Formalizados

La empresa INVERSIONES SAN ANTONIO DE PALMITO LIMITADA socializó previamente el modelo de Formalización Laboral con los trabajadores a formalizar dentro del presente Acuerdo, como consta en documento radicado con el No. 11EE2019717000100000993 el día 8 de julio de 2019, contenida en dos (2) folios, el cual hace parte integral del presente Acuerdo de conformidad con lo establecido en el artículo 2, numerales 2 y 4 de la Resolución 321 del 14 de febrero de 2013.

V. APROBACIÓN DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

Dado que el presente Acuerdo de Formalización Laboral garantiza el cumplimiento de los derechos ciertos e irrenunciables de los trabajadores formalizados, esta Dirección Territorial imparte la aprobación del presente Acuerdo de Formalización Laboral, previo visto bueno impartido por el Viceministro de Relaciones Laborales e Inspección.

cg

 MINTRABAJO	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL	Código: IVC-I-02-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 8 de 9

CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA INVERSIONES SAN ANTONIO DE PALMITO LIMITADA Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SUCRE DEL MINISTERIO DEL TRABAJO

VI. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

Son documentos integrantes del presente Acuerdo de Formalización Laboral, los siguientes:

1. Oficio suscrito por el Viceministro de Relaciones Laborales e Inspección, mediante el cual se otorga el visto bueno al presente Acuerdo de Formalización Laboral.
2. Decreto de nombramiento y acta de posesión de la Directora Territorial.
3. Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa.
4. Copia documento de identidad del Representante Legal de la Empresa
5. Constancia de socialización previa con los trabajadores a formalizar, de conformidad con lo previsto en el artículo 2° Literal 2° de la Resolución 321 de 2013.
6. Constancia que prueba la existencia de la Averiguación Preliminar o del Proceso Administrativo Sancionatorio al cual se hace referencia en los considerandos del Acuerdo de Formalización Laboral, expedida por el Coordinador competente, la cual no será afectada en forma alguna por la suscripción del presente Acuerdo.

Una vez aprobados los alcances del presente Acuerdo de Formalización Laboral, se suscribe el presente documento en señal de conformidad por quienes intervinieron en este proceso, en la ciudad de Sincelejo, el 13 ENE 2020

POR EL MINISTERIO DEL TRABAJO - DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SUCRE

Carem M. Gonzalez C


CAREM MARIA GONZALEZ CABALLERO

Directora Territorial de Sucre

DIRECCION TERRITORIAL DE SUCRE

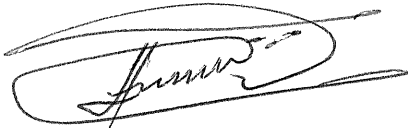
K 17 No. 27 - 11 PBX: (5) 2812112, Extensión 70050, Sincelejo (Sucre) Colombia

www.mintrabajo.gov.co

 MINTRABAJO	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL	Código: IVC-I-02-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 9 de 9

CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA INVERSIONES SAN ANTONIO DE PALMITO LIMITADA Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SUCRE DEL MINISTERIO DEL TRABAJO

POR INVERSIONES SAN ANTONIO DE PALMITO LIMITADA



RAFAEL HERNANDEZ ARRIETA
 C.C. No. 9.171.191 expedida en San Jacinto
 Representante Legal

cg

